



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

RAD- 73001-31-05-001-2021-00108-00

Ibagué, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA DE: URIEL MONROY, identificado con CC. 96.329.884 TD. 2750, actuando en nombre propio instaura la presente acción, al considerar que se le están vulnerando derechos constitucionales fundamentales,

CONTRA:

- EL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COIBA PICALÉÑA
- JEFE OFICINA JURÍDICA COIBA PICALÉÑA
- UNIDAD DE REGISTRO Y CONTROL COIBA PICALÉÑA

Vinculando de oficio:

- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez